

CUESTIONARIO FINAL SOBRE LIMITACIONES Y EXCEPCIONES

preparado por la Secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

INTRODUCCIÓN

El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la OMPI (SCCR) ha acordado abordar la cuestión de las excepciones y limitaciones al derecho de autor y los derechos conexos en favor de las actividades educativas, las bibliotecas y las personas con discapacidades mediante el examen de las leyes nacionales, existentes y propuestas, sobre dicha materia, con la idea de mejorar el entendimiento internacional en las excepciones y limitaciones.

Durante la decimoséptima sesión del SCCR, celebrada en noviembre de 2008, se pidió a la Secretaría de la OMPI que preparase un proyecto de cuestionario sobre excepciones y limitaciones, haciendo particular hincapié en las cuestiones relativas a la educación, las bibliotecas y las personas con discapacidades, para ser examinado por los Estados miembros del SCCR en la decimoctava sesión.

En la decimoctava sesión del SCCR, celebrada en mayo de 2009, se decidió que las delegaciones enviaran comentarios sobre el proyecto de cuestionario (documento SCCR/18/3) a la Secretaría. A partir de dichos comentarios, la Secretaría elaboraría un cuestionario revisado.

En las conclusiones de la decimonovena sesión del SCCR, celebrada en diciembre de 2009, se invitó a las delegaciones a que enviaran a la Secretaría comentarios sobre la versión revisada del cuestionario, o el segundo proyecto de cuestionario (documento SCCR/19/2), antes del 8 de enero de 2010. Teniendo en cuenta los comentarios y las deliberaciones del Comité, la Secretaría iba a elaborar el cuestionario sin efectuar cambios sustanciales en el contenido de las cuestiones, y conservando los siete apartados, a fin de remitirlo antes del 10 de febrero de 2010 a los Estados miembros y a la Unión Europea para recibir sus respuestas.

Instrucciones

La Secretaría presenta el presente cuestionario final sobre limitaciones y excepciones, por lo que se invita en consecuencia a los Estados miembros a responder al mismo, ya sea en línea o en forma impresa:

– En línea (opción de preferencia): Las respuestas podrán proporcionarse cumplimentando el formulario electrónico disponible en el sitio Web de la OMPI en <http://www.wipo.int/copyright/es/>. A fin de tener acceso al formulario electrónico y



cumplimentarlo en línea, se ha creado una contraseña general para todos los usuarios: "LE2010".

– En forma impresa: En el sitio Web mencionado anteriormente se dispone de una copia del cuestionario, que puede imprimirse, cumplimentarse y enviarse a la Oficina Internacional, a la atención de la División de Derecho de Autor, OMPI, dirección postal: 34, chemin des Colombettes, 1211 Ginebra 20, (Suiza); por fax: +41 22 338 907010; o por correo electrónico: *copyright.mail@wipo.int*.

Se invita a los Estados miembros a enviar sus respuestas antes del 10 de mayo de 2010. Después de esa fecha, el cuestionario dejará de estar disponible en el sitio Web de la OMPI.

La Secretaría elaborará un documento consolidado para la vigésima sesión del SCCR teniendo en cuenta la información recopilada de las respuestas al cuestionario.

El cuestionario final comprende 103 preguntas distribuidas en siete partes:

- Primera parte: Preguntas generales sobre limitaciones y excepciones;
- Segunda parte: Limitaciones y excepciones en favor de las actividades educativas;
- Tercera parte: Limitaciones y excepciones en favor de las bibliotecas y los archivos;
- Cuarta parte: Limitaciones y excepciones en favor de las personas con discapacidades;
- Quinta parte: Preguntas relativas a las excepciones de carácter religioso, social y cultural;
- Sexta parte: Otras preguntas sobre la tecnología digital; y
- Séptima parte: Preguntas generales sobre ámbitos que no se hayan tratado en las partes primera a sexta.

El presente cuestionario únicamente tiene por fin servir de instrumento para recopilar datos y facilitar el análisis de la situación de las limitaciones y excepciones del derecho de autor en los Estados miembros de la OMPI. No es necesario responder a todas las preguntas, especialmente cuando los datos disponibles no permitan ofrecer una respuesta inequívoca.

En las preguntas que contienen la expresión "describase", se ruega citar la correspondiente disposición jurídica o decisión judicial (si procede) y otros datos adicionales en que se base la respuesta.

Las respuestas al presente cuestionario se dan en nombre de:

País: *México*

por

Nombre e información de contacto (incluidos el teléfono y el correo electrónico):

e-mail: *Oscar Eduardo Zárate Díaz, Director de Protección contra la Violación del Derecho de Autor.*

Tel: *(52-55) 36018213*

E mail: *oezarate@sep.gob.mx*

Primera parte: cuestiones generales

1. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país un número de limitaciones y excepciones legales específicas restringido, un sistema de limitaciones y excepciones abierto (como el uso leal o las prácticas leales), o una mezcla de ambos sistemas?

- Específicas
 Abierto
 Mezcla
 Otros, describanse:

2. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país la prueba del criterio triple como disposición general en materia de limitaciones y excepciones al derecho de autor?

- Sí
 No

Parcialmente, describase: *El Artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor dispone que las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos...*

Como puede observarse, el citado precepto señala que las obras literarias y artísticas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra. Asimismo, la expresión prevista en la parte final de la citada disposición, podría interpretarse como que "se trata de determinados casos especiales". Sin embargo, el citado artículo en ningún momento especifica que no se cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor.

Bajo este contexto, se considera que la regla de los tres pasos se aplica parcialmente.

3. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones como libre utilización (no se precisa autorización, pago o remuneración)?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describanse: *Artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor dispone que las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho*

patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos...

4. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones basadas en licencias legales (permiso directo concedido por ley a cambio de una remuneración)?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describáse: *Artículo 147 de la Ley Federal del Derecho de Autor establece que cuando no sea posible obtener el consentimiento del titular de los derechos patrimoniales correspondientes y mediante el pago de una remuneración compensatoria, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, de oficio o a petición de parte, podrá autorizar la publicación o traducción de obras literarias y artísticas necesarias para el adelanto de la ciencia, la cultura y la educación nacionales. A este tipo de limitación se le conoce como limitación por causa de utilidad pública.*

5. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones basadas en licencias obligatorias (obligación por ley de los titulares de derechos a conceder licencias a cambio de una remuneración)?

- Sí
 No

6. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones específicas que permitan el uso de obras protegidas por derecho de autor con fines privados o personales, sin la autorización previa del titular de los derechos de autor o de los derechos conexos?

- Sí
 No

Describáse: *El artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor dispone que las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos...*

I...

...IV Reproducción por una sola vez, y en un solo ejemplar, de una obra literaria o artística, para uso personal y privado de quien la hace y sin fines de lucro.

Las personas morales no podrán valerse de lo dispuesto en esta fracción salvo que se trate de una institución educativa, de investigación, o que no esté dedicada a actividades mercantiles.

7. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el uso con fines privados o personales (por ejemplo, gravámenes por derecho de autor)?

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase: _____

8. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país que, en el marco de acuerdos de licencia o de otros contratos vinculantes, las partes se comprometan a no llevar a cabo actos que en caso contrario estarían permitidos en virtud de las excepciones y limitaciones de dicho ordenamiento jurídico?

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase: _____

9. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de las limitaciones y las excepciones a la condición de recurrir obligatoriamente a una fuente legítima o autorizada (por ejemplo, que las copias se realicen a partir de una fuente legítima)?

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase: _____

10. ¿Protege el ordenamiento jurídico de su país las medidas tecnológicas?

- Sí
 No

11. ¿Protege el ordenamiento jurídico de su país la información sobre la gestión de los derechos?

- Sí
 No

12. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país mecanismos específicos para garantizar que se sigan aplicando las limitaciones o las excepciones pese a la existencia de algún tipo de medida tecnológica que pueda haber aplicado el titular de los derechos de autor o los derechos conexos?

- Sí
 No

En caso afirmativo, enumérense: _____

13. Si fuera necesario recurrir a procedimientos judiciales, ¿qué promedio de tiempo es necesario para garantizar el ejercicio de las limitaciones y las excepciones en caso de que el titular de los derechos de autor o los derechos conexos aplique algún tipo de medida tecnológica de protección?

Describe: _____

14. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país que prevalezcan determinadas limitaciones o excepciones sobre la prohibición de eludir las medidas tecnológicas de protección o sobre los sistemas de información para la gestión de derechos?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describe: _____

15. Si fuera necesario recurrir a procedimientos judiciales en relación con las limitaciones y excepciones, ¿cuál es el promedio de tiempo necesario para solventar una controversia con respecto a la prohibición de eludir las medidas tecnológicas de protección o con respecto a los sistemas de información para la gestión de los derechos?

Describe: _____

16. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones aplicadas específicamente al uso de programas informáticos?

- Sí
 No

Describe: _____

17. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones al uso temporal de obras digitales?

- Sí
 No

Describe: _____

18. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones, o cláusulas de salvaguardia ("safe harbors", disposiciones jurídicas en virtud de las cuales una persona no es responsable por haber tomado determinadas medidas) en favor de las actividades de los proveedores de servicios de transmisiones digitales de obras?

NO

Describe: _____

19. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país que prevalezcan determinadas limitaciones o excepciones sobre la prohibición de traficar con dispositivos o prestar servicios que permitan eludir las medidas tecnológicas de protección o los sistemas de información sobre la gestión de derechos?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describase: _____

20. Si fuera necesario recurrir a procedimientos judiciales en relación con las excepciones y limitaciones, ¿cuál es el promedio de tiempo necesario para solventar una controversia en lo que respecta a la prohibición del comercio de dispositivos o la prestación de servicios que permitan la elusión de las medidas tecnológicas de protección o los sistemas de información sobre la gestión de los derechos?

Describase: _____

Segunda parte: Limitaciones y excepciones en favor de las actividades educativas

21. Si se ha incluido el análisis del ordenamiento jurídico de su país en el análisis de determinadas excepciones contenidas en alguno de los estudios sobre limitaciones y excepciones en beneficio de las actividades educativas y de investigación (documentos SCCR/19/4, SCCR/19/5, SCCR/19/6, SCCR/19/7, SCCR/19/8)¹ ¿considera el análisis correcto?

- Sí
 No
 No se ha incluido el ordenamiento jurídico en el análisis

Si considera que el análisis no es correcto, describa las razones:

22. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones específicas con fines educativos?

- Sí
 No

Enumérense: *El artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor dispone que las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos:*

I...

...IV Reproducción por una sola vez, y en un solo ejemplar, de una obra literaria o artística, para uso personal y privado de quien la hace y sin fines de lucro.

Las personas morales no pueden valerse de lo dispuesto en la citada fracción, salvo que se trate de una institución educativa, de investigación, o que no esté dedicada a actividades mercantiles...

¹ Para los países de América Latina y el Caribe, véase el documento SCCR/19/4. Disponible en: http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=130303

Para los países africanos, véase el documento SCCR/19/5. Disponible en: http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=130241

Para los países árabes, véase el documento SCCR/19/6. Disponible en: http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=130302

Para los países de Asia y el Pacífico, véase el documento SCCR/19/7. Disponible en: http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=130249

Para los países de América del Norte, Europa, Cáucaso, Asia Central e Israel, véase el documento SCCR/19/8. Disponible en: http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=130393

El artículo 151 de la Ley Federal del Derecho de Autor señala que no constituyen violaciones a los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas, de videogramas u organismos de radiodifusión la utilización de sus actuaciones, fonogramas, videogramas o emisiones cuando:

I...

...Sea con fines de enseñanza o investigación científica, o...

23. En caso de responder afirmativamente a la pregunta anterior, ¿a qué tipo de actividades se refieren esas limitaciones y excepciones?

- Actividades presenciales
 Enseñanza a distancia
 Ambas

Enumérese: *El artículo 151 consagra una limitación o excepción a los derechos conexos que permite entre otras cosas el uso de las emisiones de radiodifusión con fines de enseñanza y, por ende, esta limitación o excepción aplica para la enseñanza a distancia, tales como la telesecundaria.*

Sobre las interpretaciones y ejecuciones²

24. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones específicas que permitan las interpretaciones o ejecuciones con fines educativos, como las interpretaciones o ejecuciones a cargo de los docentes en las aulas o en conciertos escolares?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describase: *El artículo 151 de la Ley Federal del Derecho de Autor, señala que no constituyen violaciones a los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas, videogramas u organismos de radiodifusión la utilización de sus actuaciones, fonogramas, videogramas o emisiones cuando:*

I...

...III Sea con fines de enseñanza o investigación científica, o...

² Los términos interpretaciones y ejecuciones se utilizan aquí en sentido amplio. Constituye una práctica generalizada en las legislaciones nacionales emplear términos y expresiones diferentes de las que aparecen en las normas internacionales de derecho de autor y derechos conexos; es decir, caracterizar los actos y los derechos en cuestión de manera distinta a como se caracterizan jurídicamente en las normas internacionales correspondientes. Como en el caso que nos ocupa, por ejemplo, varios países contemplan el "derecho de interpretación o ejecución pública" de modo tal que abarca más o menos todos los derechos, no relacionados con la copia (no solamente la interpretación o ejecución en sentido estricto, sino también, y en particular, el derecho de radiodifusión y el derecho de comunicación al público por cable (hilo), que, en el Convenio de Berna se interpretan como derechos independientes), o también es frecuente que las legislaciones nacionales prevean un derecho de radiodifusión más general que también comprenda el derecho de comunicación al público por cable (hilo); derecho independiente en virtud del Convenio de Berna.

25. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones específicas que permitan las interpretaciones y ejecuciones con fines educativos?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describase: _____

26. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país algún requisito específico en relación con los límites cualitativos y cuantitativos y la naturaleza de las obras o del objeto de los derechos conexos afectados por limitaciones y excepciones específicas que permitan las interpretaciones o ejecuciones con fines educativos?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describase:

27. ¿Quiénes cumplen los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican limitaciones y excepciones específicas que permiten las interpretaciones y ejecuciones con fines educativos? (Puede elegirse más de una opción).

- Docentes
 Estudiantes
 Instituciones educativas
 Otros. Indíquese: _____

28. En caso de que las instituciones educativas cumplan los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican limitaciones y excepciones específicas que permiten las interpretaciones y ejecuciones con fines educativos, ¿establece el ordenamiento jurídico de su país condiciones con relación a su naturaleza? (Puede elegirse más de una opción).

- De carácter lucrativo
 De carácter no lucrativo
 Pública
 Privada
 Otros. Indíquese: _____

Sobre las reproducciones

29. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones concretas que permitan la reproducción con fines educativos?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describáse: *El artículo 148 fracción IV de la Ley Federal del Derecho de Autor señala que las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos:*

...I

...IV Reproducción por una sola vez, y en un solo ejemplar, de una obra literaria o artística, para uso personal y privado de quien la hace y sin fines de lucro.

Las personas morales no pueden valerse de lo dispuesto en la citada fracción, salvo que se trate de una institución educativa, de investigación, o que no esté dedicada a actividades mercantiles.

30. ¿En qué tipo de reproducciones se aplican dichas limitaciones y excepciones? (Puede elegirse más de una opción).

- Reprografía
 Copia digital
 Otras. Indíquese:

31. ¿Contemplan las limitaciones o excepciones que permiten la reproducción que se elabore material didáctico, recopilaciones o antologías?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describáse: _____

32. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones específicas que permitan la reproducción con fines educativos?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describáse:

33. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país algún requisito específico en relación con los límites cualitativos y cuantitativos y la naturaleza de las obras o el objeto de los derechos conexos afectados por limitaciones y excepciones específicas que permitan la reproducción con fines educativos?

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase: *El artículo 148 fracción IV de la Ley Federal del Derecho de Autor señala que las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, solo en los siguientes casos:*

...I

...IV Reproducción por una sola vez, y en un solo ejemplar, de una obra literaria o artística, para uso personal y privado de quien la hace y sin fines de lucro.

Las personas morales no pueden valerse de lo dispuesto en la citada fracción, salvo que se trate de una institución educativa, de investigación, o que no esté dedicada a actividades mercantiles.

Como puede observarse, en cuanto a la cantidad de ejemplares y parte de la obra reproducible, la reproducción sólo puede ser por una sola vez y en solo ejemplar.

Otros de los requisitos que observamos para la aplicabilidad de la excepción o limitación es que se haga sin ánimo de lucro y que no se altere la obra.

34. ¿Quiénes cumplen los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican las limitaciones y excepciones específicas que permiten la reproducción con fines educativos? (Puede elegirse más de una opción).

- Docentes
 Estudiantes
 Instituciones educativas
 Otros. Indíquese: _____

35. En caso de que las instituciones educativas cumplan los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican las enumeradas limitaciones y excepciones que permiten la reproducción con fines educativos, ¿establece el ordenamiento jurídico de su país condiciones con relación a su naturaleza? (Puede elegirse más de una opción).

- De carácter lucrativo
 De carácter no lucrativo
 Pública
 Privada
 Otros. Indíquese: _____

36. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país las limitaciones y excepciones respecto de la reproducción con fines educativos a la aplicación de medidas tecnológicas?

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase: _____

Sobre las traducciones

37. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones específicas que permitan la traducción con fines educativos?

- Sí
 No

38. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones específicas que permitan la traducción con fines educativos?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describase: *El artículo 147 de la Ley Federal del Derecho de Autor dispone que cuando no sea posible obtener el consentimiento del titular de los derechos patrimoniales correspondientes y mediante el pago de una remuneración compensatoria, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, de oficio o a petición de parte, podrá autorizar la publicación o traducción de obras literarias o artísticas necesarias para el adelanto de la ciencia, la cultura y la educación nacionales.*

Lo anterior será sin perjuicio de los tratados internacionales sobre derecho de autor y derechos conexos suscritos y aprobados por México.

39. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país algún requisito específico con relación a la extensión y la naturaleza de las obras o del objeto de los derechos conexos afectados por las enumeradas limitaciones y excepciones que permiten la traducción con fines educativos?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describase: _____

40. ¿Quiénes cumplen los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican limitaciones y excepciones específicas que permiten la traducción con fines educativos? (Puede elegirse más de una opción).

- Docentes
 Estudiantes
 Instituciones educativas
 Otros. Indíquese: _____

41. En caso de que las instituciones educativas cumplan los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican las enumeradas limitaciones y excepciones que permiten la traducción con fines educativos, ¿establece el ordenamiento jurídico de su país condiciones con relación a su naturaleza? (Puede elegirse más de una opción).

- De carácter lucrativo
 De carácter no lucrativo
 Pública

- Privada
 Otros. Indíquese: _____

Sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales

42. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos?

- Sí
 No

43. ¿Contemplan las limitaciones o excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales material didáctico, recopilaciones o antologías?

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase: _____

44. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos?

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase: _____

45. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país algún requisito específico con relación a los límites cualitativos o cuantitativos, la extensión y la naturaleza de las obras o del objeto de los derechos conexos afectados por limitaciones y excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos?

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase: _____

46. ¿Quiénes cumplen los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican las limitaciones y excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos? (Puede elegirse más de una opción).

- Docentes
 Estudiantes
 Instituciones educativas
 Otros. Descríbase: _____

47. En caso de que las instituciones educativas cumplan los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican las limitaciones y excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos, ¿establece el ordenamiento jurídico de su país condiciones con relación a su naturaleza? (Puede elegirse más de una opción).

- De carácter lucrativo
- De carácter no lucrativo
- Pública
- Privada
- Otros. Indíquese: _____

48. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país las limitaciones y excepciones sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos a la utilización de medidas tecnológicas?

- Sí
- No

En caso afirmativo, descríbase: _____

49. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país otras limitaciones o excepciones específicas en relación con actividades educativas que no se hayan tratado anteriormente?

- Sí
- No

50. De no ser así, ¿qué otras limitaciones y excepciones con fines educativos serían necesarias?

Descríbase: *limitación o excepción de digitalización de obras para su utilización en la educación a distancia.*

Limitación o excepción de transmisión digital de obras en el ámbito de la educación a distancia.

51. ¿Existen impedimentos para la aplicación de las limitaciones y excepciones con fines educativos (limitaciones internacionales, fortalecimiento de capacidades, falta de información sobre limitaciones y excepciones, etc.)?

- Sí
- No

En caso afirmativo, descríbase: _____

Tercera parte: Limitaciones y excepciones en favor de las bibliotecas y archivos

52. Si el ordenamiento jurídico de su país ya sido incluido en el análisis de las excepciones específicas contenidas en el Anexo del Estudio sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en beneficio de bibliotecas y archivos (documento SCCR/17/2)³, efectuado por la OMPI, ¿considera que el análisis es correcto?

- Sí
 No
 El ordenamiento jurídico nacional no está incluido en el análisis

Si considera que el análisis es correcto, exponga las razones de ello:

53. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la ejecución de copias por bibliotecas y archivos con fines de preservación o sustitución?

- Sí
 No

Describase: *El artículo 148 fracción V de la Ley Federal del Derecho de Autor establece que las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, solo en los siguientes casos:*

I...

...V. Reproducción de una sola copia, por parte de un archivo o biblioteca, por razones de seguridad y preservación y que se encuentre agotada, descatalogada y en peligro de desaparecer.

54. ¿Qué tipos de obras pueden reproducirse con dichos fines?

Describase: *Obras literarias y artísticas ya divulgadas*

55. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país límites cualitativos o cuantitativos respecto a dichos fines?

- Sí
 No

Describase: *En términos del artículo 148 fracción V de la Ley Federal del Derecho de Autor únicamente puede reproducirse una sola copia de la obra.*

³ Documento SCCR/17/2, página 72. Disponible en:
http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=109192.

56. ¿Qué otras condiciones deben cumplirse para que dicha reproducción esté autorizada?

Describase: *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, la obra no debe ser alterada, es decir, la obra no puede ser deformada, mutilada o modificada o atentar contra la misma que cause demérito de ella o perjuicio a la reputación de su autor.*

Asimismo y en términos de la fracción V del citado artículo de la Ley Federal del Derecho de Autor únicamente pueden reproducirse las obras que se encuentren agotadas, descatalogadas y en peligro de desaparecer.

57. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la ejecución de copias por bibliotecas y archivos para los usuarios?

- Sí
 No

Describase: _____

58. ¿Qué tipos de obras pueden reproducirse con dichos fines?

Describase:

59. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país disposiciones específicas relativas a las obras huérfanas?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describase: _____

60. ¿Tiene previsto su país incluir o modificar las excepciones y limitaciones específicas relativas a las actividades de las bibliotecas y archivos?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describase: _____

61. De no ser así, ¿qué otras limitaciones y excepciones en favor de las bibliotecas y archivos serían necesarias?

Describase: _____

62. ¿Existen impedimentos para la aplicación de las limitaciones y excepciones relativas a las actividades de bibliotecas y archivos (limitaciones internacionales, fortalecimiento de capacidades, falta de información sobre limitaciones y excepciones, etc.)?

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase: _____

63. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país límites cualitativos o cuantitativos con respecto a dichos fines?

- Sí
 No

Descríbase: _____

64. ¿Qué otras condiciones deben cumplirse para que dicha reproducción esté autorizada?

Descríbase:

65. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan a las bibliotecas reproducir y distribuir obras (tanto reprográficas como digitales) a los fines del préstamo interbibliotecario?

- Sí
 No

Descríbase: _____

66. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan a otras instituciones (como museos o instituciones educativas) reproducir o distribuir obras con fines de archivo, preservación o sustitución?

- Sí
 No

Descríbase: _____

Cuarta parte: Limitaciones y excepciones en favor de las personas con discapacidades

67. Si el ordenamiento jurídico de su país ha sido incluido en el análisis de las excepciones específicas contenidas en los Anexos 2 y 3 del Estudio sobre las limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de las personas con discapacidades visuales (documento SCCR/15/7)⁴, ¿considera que el análisis es correcto?

Sí

No

El ordenamiento jurídico nacional no está incluido en el análisis.

Si considera que el análisis es correcto, exponga las razones de ello:

68. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la reproducción, la distribución y otras formas de acceso a obras por parte de las personas con dificultades⁵ para leer o discapacidades visuales, incluida la discapacidad para la lectura?

Sí

No

Describase: *El artículo 44 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor dispone que no constituye violación al derecho de autor la reproducción de obras completas o partes de una obra, fonograma, videograma, interpretación o ejecución o edición, siempre que se realice sin fines de lucro y con el objeto exclusivo de hacerla accesible a invidentes...*

69. ¿Especifica el ordenamiento jurídico de su país los formatos (por ejemplo, Braille o letra grande) en que se aplica dicha excepción?

Sí

No

Enumérese:

70. ¿Qué otras condiciones deben cumplirse para que dichos usos estén autorizados?

Describase: *En términos del artículo 44 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor la reproducción de obras, fonogramas, videogramas, interpretación o ejecución debe realizarse sin fines de lucro.*

⁴ Documento SCCR/15/7, página 138. Disponible en:
http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=75696.

⁵ Se entiende por personas con dificultades para leer las personas que no pueden leer en la práctica material impreso debido a una discapacidad visual, física, de percepción o desarrollo, cognitiva o de aprendizaje.

71. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la importación y/o la exportación de material accesible a las personas con dificultades para leer o discapacidades visuales, incluida la discapacidad para la lectura?

- Sí
 No

Describase: _____

72. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la reproducción, la distribución y otras formas de acceso a obras por parte de las personas sordas?

- Sí
 No

Describase: *El artículo 44 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor dispone que no constituye violación al derecho de autor la reproducción de obras completas o partes de una obra, fonograma, videograma, interpretación o ejecución o edición, siempre que se realice sin fines de lucro y con el objeto exclusivo de hacerla accesible a invidentes o sordomudos...*

73. ¿Especifica el ordenamiento jurídico de su país los formatos en que se aplica dicha excepción?

- Sí
 No

Enumérese: _____

74. ¿Qué otras condiciones deben cumplirse para que dichos usos estén autorizados?

Describase: *En términos del artículo 44 de la Ley Federal del Derecho de Autor la reproducción debe realizarse sin fines de lucro.*

75. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la importación y/o la exportación de material accesible a las personas sordas?

- Sí
 No

Describase: _____

76. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la reproducción, la distribución y otras formas de acceso a obras por parte de las personas con otro tipo de discapacidades?

- Sí
 No

Describase: _____

77. ¿Especifica el ordenamiento jurídico de su país los formatos en que se aplica dicha excepción?

- Sí
 No

Enumérese: _____

78. ¿Qué otras condiciones deben cumplirse para que dichos usos estén autorizados?

Describase: _____

79. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la importación y/o exportación de material accesible a personas con otro tipo de discapacidades?

- Sí
 No

Describanse: _____

80. ¿Tiene previsto su país incluir o modificar las excepciones específicas relacionadas con las personas con dificultades para leer o discapacidades visuales o las personas con otro tipo de discapacidades?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describase: _____

81. De no ser así, ¿qué otras limitaciones y excepciones en favor de las personas con discapacidades serían necesarias?

Describanse: _____

82. ¿Existen impedimentos para la aplicación de las limitaciones y excepciones a favor de las personas con discapacidades (limitaciones internacionales, fortalecimiento de capacidades, falta de información sobre limitaciones y excepciones, etc.)?

- Sí
 No

Describase: _____

Quinta parte: Excepciones de carácter religioso, social y cultural

83. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones de carácter religioso, social y cultural?

- Sí
 No

84. Si ha respondido afirmativamente a la pregunta anterior, ¿a qué tipo de actividades se refieren esas limitaciones y excepciones?

- Actividades religiosas
 Actividades culturales
 Actividades sociales

85. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de limitaciones y excepciones con fines religiosos a la condición de la índole de las actividades religiosas?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describase: _____

86. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones con fines religiosos?

- Sí
 No

87. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de las limitaciones y excepciones con fines religiosos a algún requisito específico con relación al alcance y la naturaleza de las obras o el objeto de los derechos conexos?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describase: _____

88. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de limitaciones y excepciones con fines culturales a la condición de la índole de las actividades culturales?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describase: _____

89. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones con fines culturales?

- Sí
 No

90. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país algún requisito específico en relación con la extensión y la naturaleza de las obras o del objeto de los derechos conexos afectados por limitaciones y excepciones de carácter cultural?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describase: _____

91. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de las limitaciones y excepciones con fines sociales a la condición de la índole de las actividades sociales?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describase: _____

92. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones con fines sociales?

- Sí
 No

93. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de limitaciones y excepciones con fines sociales a algún requisito específico en relación con la extensión y naturaleza de las obras o del objeto de los derechos conexos?

- Sí
 No

En caso afirmativo, describase: _____

Sexta parte: Otras preguntas sobre la tecnología digital

94. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones respecto de la ingeniería inversa?

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase: _____

95. ¿Impone el ordenamiento jurídico de su país algún tipo de responsabilidad (directa, indirecta o secundaria) con arreglo a la cual, en determinadas circunstancias, una parte podría ser considerada responsable por las infracciones cometidas por terceros (como en los casos en que una parte puede controlar las infracciones de un tercero o en los que dicha parte contribuye a tales infracciones)?

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase: _____

96. En lo que respecta a la responsabilidad atribuible a partir de infracciones cometidas por terceros, ¿establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones, o cláusulas de salvaguardia, ante cualquier forma de responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet con fines tales como alentarlos a que cooperen con los titulares de derechos a disuadir las infracciones?

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase: _____

97. En lo que respecta a la responsabilidad atribuible a partir de infracciones cometidas por terceros, ¿en qué actividades entre las siguientes, en su caso, establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones, o cláusulas de salvaguardia, ante la responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet?

- Actuar como intermediario de material lícito (por ejemplo, mediante la transmisión, la asignación de rutas o el suministro de conexiones a ese material)
 Almacenar temporalmente material mediante un proceso automático (*caching*)
 Almacenar material ilícito por petición del usuario
 Proporcionar acceso, mediante herramientas de búsqueda de información como índices, referencias, hipervínculos y directorios, a materiales ilícitos incorporados a un sitio Web por los usuarios.
 Otros. Indíquese: _____

98. ¿Qué condiciones deben cumplirse, en su caso, para que los proveedores de servicios de Internet tengan derecho a la limitación de responsabilidad, la excepción de responsabilidad, o acogerse a una cláusula de salvaguardia?

Especifíquese: _____

Séptima parte: Preguntas generales sobre ámbitos que no se han tratado en las partes primera a sexta

99. ¿Comprende el ordenamiento jurídico de su país las siguientes limitaciones y excepciones? (puede elegirse más de una opción).

- Derecho de cita
- Información periodística
- Copias efímeras
- Usos accidentales
- Usos gubernamentales
- Licencia no voluntaria para la radiodifusión
- Licencia no voluntaria para la reproducción mecánica de obras musicales

Describase: El artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor establece que las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, solo en los siguientes casos:

I. Cita de textos, siempre que la cantidad tomada no pueda considerarse como una reproducción simulada y sustancial del contenido de la obra.

...II. Reproducción de artículos, fotografías, ilustraciones y comentarios referentes a acontecimientos de actualidad, publicados por la prensa...

...VI. Reproducción para constancia de un procedimiento judicial o administrativo.

100. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones con relación a otras actividades que no hayan sido tratadas hasta ahora en el cuestionario?

- Sí
- No

En caso afirmativo, describase: *El artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor establece que las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, solo en los siguientes casos:*

I...

III. Reproducción de partes de la obra para la crítica e investigación científica, literaria o artística.

...VII. Reproducción, comunicación y distribución por medio de dibujos, pinturas, fotografías y procedimientos audiovisuales de las obras que sean visibles desde lugares públicos.

El artículo 149 de la Ley Federal del Derecho de Autor señala que pueden realizarse sin autorización:

I. La utilización de obras literarias y artísticas en tiendas o establecimientos abiertos al público, que comercien ejemplares de dichas obras, siempre y cuando no haya cargos de admisión y que dicha utilización no trascienda el lugar donde la venta se realiza y tenga como propósito único el de promover la venta de ejemplares de las obras, y

II. La grabación efímera, sujetándose a las siguientes condiciones:

a) La transmisión deberá efectuarse dentro del plazo que al efecto se convenga;

b) No debe realizarse con motivo de la grabación, ninguna emisión o comunicación concomitante o simultánea, y

c) La grabación solo dará derecho a una solo emisión.

La grabación y fijación de la imagen y el sonido realizada en las condiciones que antes se mencionan, no obligará a ningún pago adicional distinto del que corresponde por el uso de las obras.

Las disposiciones de esta fracción no se aplicarán en caso de que los autores o los artistas tengan celebrado convenio de carácter oneroso que autorice las emisiones posteriores.

101. ¿Ha contraído su país, o está en proceso de negociar, algún acuerdo de libre comercio que contenga cláusulas sobre excepciones y limitaciones en materia de derecho de autor y derechos conexos?

- Sí
 No

Describase: Algunos tratados de libre comercio suscritos y ratificados por México incluyen artículos sobre excepciones y limitaciones en materia de derecho de autor y derechos conexos, en los siguientes términos:

“Cada Parte circunscribirá las limitaciones o excepciones a los derechos que establece este artículo a casos especiales determinados que no impidan la explotación normal de la obra ni ocasionen perjuicios injustificados a los legítimos intereses del titular del derecho.”

Cada Parte circunscribirá las limitaciones o excepciones a los derechos que establece este artículo a casos especiales determinados que no impidan la explotación normal del fonograma ni ocasionen perjuicios injustificados a los legítimos intereses del titular del derecho.”

Otros tratados de libre comercio suscritos y ratificados por México circunscriben las limitaciones o excepciones dentro de los compromisos asumidos en la materia en el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión.

102. En caso afirmativo, ¿con qué país o grupo de países?

Enumérese: *Bolivia, Chile, Costa Rica, la Unión Europea, Estados Unidos, Canadá, Colombia, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala, Israel, Uruguay y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.*

103. Añada los comentarios o la información que considere de interés para este cuestionario.

[Fin del cuestionario]

